

Dependencia de Presupuesto

INSTITUCION EDUCATIVA BARRIO SAN NIC

Vigencia 2023

Compromiso presupuestal No. 11

Fecha de aprobación 16/11/2023

Fecha de expedición 16/11/2023

Beneficiario 900,960,353.8

INVERSIONES PUBLI-JJ S.A.S

Descripción

ADQUISICION DE TINTAS PARA IMPRESORA Y RESMAS DE PAPEL - PLAN DE COMPRAS N.6

El rector(a) de la INSTITUCION EDUCATIVA, como ordenador de gastos del fondo de servicios educativos certifica que existen recursos disponibles en el presupuesto del citado fondo para el objeto, por el valor \$1,599,998. Asi mismo certifica que el proyecto que se esta afectando corresponde al objeto del gasto de esta solicitud, de acuerdo con las normas legales vigentes. El original de este documento con sus anexos deberá formar parte del expediente que contiene el proceso contractual. El valor es discriminado en los siguientes rubros:

Rubro 01914011610500102667102212020100301	29	Otros bienes transportables	\$	1,599,998
Disponibilidad Nro. 12			\$	1,599,998
11010150C	UTILES Y PAPELERIA		Valor(\$)	1,599,998
		Total compromiso	\$	1,599,998
		Total cancelaciones	\$	0
		Total definitivo	\$	1,599,998

Elaboró

ALEJANDRA MARIA FUEBMAYOR CARVAJA

Aprobó

HENRY MONSALVE AMARILES



**INVERSIONES
PUBLI - JJ - S.A.S.**
NIT. 900.960.353-8

Medellín, 10 de Noviembre de 2023

SEÑORES
I.E. BARRIO SAN NICOLAS
RECTOR: HENRY MONSALVE AMARILES
NIT: 901.050.539 – 1
DIRECCION: CARRERA 45ª N° 96 – 17
MEDELLIN

ASUNTO: PROPUESTA ECONOMICA

DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CNT	V.U	V.T
CAJA DE RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO	4	259.900	1.039.600
FOLDER PASTA 3 AROS TAMAÑO CARTA	12	16.682	200.184
TINTA PARA IMPRESORA	8	13.094	104.752
SUBTOTAL			1.344.536
IVA			255.462
TOTAL			1.599.998

Atentamente,

YULY ALVAREZ JIMENEZ
Gerente Comercial
NIT: 900.960.353 – 8



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS

"Comprometidos con el conocimiento y el ser"

Resolución de aprobación N° 014911 del 4 de diciembre de 2015

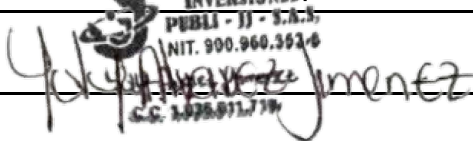
DANE 105001026671 NIT 901050539-1

Decreto único reglamentario para sector educación 1075 de 2015.


ACTA DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Según Invitación Pública No. IP. 011-11-2023

Cuyo objeto es: TINTAS Y RESMAS .

No	Fecha y Hora	Firma del Proponente
1	10 DE NOVIEMBRE 2023 / 09:55 AM	 INVERSIONES PUBLI - JJ - S.A.S. NIT. 900.960.351-6 C.C. 1.028.011.779
2		
3		
4		

NOTA IMPORTANTE: Señor Proponente, por favor permanezca atento al cronograma para hacer cualquier observación.


HENRY MONSALVE AMARILES
Rector



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS

"Comprometidos con el conocimiento y el ser"

Resolución de aprobación N° 014911 del 4 de diciembre de 2015

DANE 105001026671 NIT 901050539-1

Decreto único reglamentario para sector educación 1075 de 2015.

ACTA DE CIERRE DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Para la Invitación Pública No. IP. 011-11-2023

En el correo (iebarriosannicolas@gmail.com) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS se presentaron las siguientes ofertas para el proceso de contratación cuyo objeto es:

TINTAS Y RESMAS

Oferente	OFERTA ECONÓMICA	NOMBRE OFERENTE	NIT	Folios
1	\$1,599,998	INVERSIONES PUBLI JJ SAS	900960353-8	30
2				
3				

Para constancia, se firma en la fecha: 10 DE NOVIEMBRE 2023.

HENRY MONSALVE AMARILES
Rector

Fecha de desfije de la Invitación: 10 DE NOVIEMBRE 2023

Firma del testigo. _____

Nombre del Testigo: _____

Teléfono: _____



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS

"Comprometidos con el conocimiento y el ser"

Resolución de aprobación N° 014911 del 4 de diciembre de 2015

DANE 105001026671 NIT 901050539-1

Decreto único reglamentario para sector educación 1075 de 2015.

ACTA EVALUACIÓN DE OFERENTES

Fecha de Evaluación:	10 DE NOVIEMBRE 2023	INVITACIÓN PÚBLICA No. IP. 011-11-2023
Objeto:		
TINTAS Y RESMAS		

OFERENTES

Oferente	Oferta Económica	OFERENTE	NIT
1	1,599,998	INVERSIONES PUBLI JJ SAS	900960353-8
2			
3			

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Detalle	Oferente 1	Oferente 2	Oferente 3	Verificado por la I.E.
Oferta económica de los bienes y/o servicios según las especificaciones técnicas exigidas por la Institución.	Cumplió	N/A	N/A	SI

REQUISITOS HABILITANTES

DETALLE	Oferente 1	Oferente 2	Oferente 3	Verificado por la I.E.
Cámara de Comercio no mayor a 3 meses (Si el proponente cuenta con este certificado lo puede anexar, de lo contrario si no lo aporta no es causal de rechazo y puede seguir en el proceso)	Cumplió	N/A	N/A	SI
Fotocopia de la cédula del contratista o representante legal.	Cumplió	N/A	N/A	SI
Copia de Registro Único Tributario (RUT)	Cumplió	N/A	N/A	SI
Certificado de antecedentes de la procuraduría no mayor a 3 meses.	Cumplió	N/A	N/A	SI
Certificado de antecedentes de la contraloría no mayor a 3 meses.	Cumplió	N/A	N/A	SI
Certificado de antecedentes judiciales (Policía) no mayor a 3 meses.	Cumplió	N/A	N/A	SI
Hoja de vida pública	Cumplió	N/A	N/A	SI
Certificado de medidas correctivas (RNMC).	Cumplió	N/A	N/A	SI
Certificado de paz y salvo en aportes al Sistema de Seguridad Social (para contratos de bienes y/o servicios) del proponente y sus empleados o copia del pago de SEGURIDAD SOCIAL.	Cumplió	N/A	N/A	SI
Certificado de alturas (cuando sea requerido).	No Requiere	N/A	N/A	No Requiere



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS

"Comprometidos con el conocimiento y el ser"

Resolución de aprobación N° 014911 del 4 de diciembre de 2015

DANE 105001026671 NIT 901050539-1

Decreto único reglamentario para sector educación 1075 de 2015.

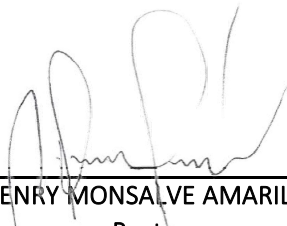
REQUISITOS HABILITANTES PARA TRANSPORTE				
DETALLE	Oferente 1	Oferente 2	Oferente 3	Verificado por la I.E.
Fotocopia de la licencia de tránsito del vehículo, expedida por el Ministerio de Transporte o el organismo que haga sus veces.	N/A	N/A	N/A	No Requiere
Fotocopia de la cédula del conductor.	N/A	N/A	N/A	No Requiere
Fotocopia de la licencia de conducción del conductor.	N/A	N/A	N/A	No Requiere
Fotocopia de la constancia de revisión técnico mecánica del vehículo, expedida por un centro de diagnóstico autorizado y que se encuentre vigente.	N/A	N/A	N/A	No Requiere
Fotocopia del seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT).	N/A	N/A	N/A	No Requiere
Fotocopia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes.	N/A	N/A	N/A	No Requiere
Registro del Ministerio de Transporte que presta servicio especial de pasajeros (Decreto 1079 de 2015).	N/A	N/A	N/A	No Requiere

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN					
Criterio de Evaluación	%	Oferente 1	Oferente 2	Oferente 3	Observación
Calificación económica (menor precio)	70%	70	N/A	N/A	
Calidad (Ver aviso de invitación)	30%	30	N/A	N/A	
Total	100%	100%	N/A	N/A	

El oferente con mejor calificación es: INVERSIONES PUBLI JJ SAS, con NIT 900960353-8, por un valor de \$ 1599998, por concepto de TINTAS Y RESMAS

Conforme al Decreto 1075 de 2015 y la Ley 80 de 1993 con sus decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta HÁBIL para la adjudicación bajo la modalidad de selección de mínima cuantía y que la propuesta realizada por INVERSIONES PUBLI JJ SAS cumple con los requisitos establecidos en el pliego, según el estudio técnico y financiero de la propuesta.

Cordialmente,


HENRY MONSALVE AMARILES
Rector



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS

"Comprometidos con el conocimiento y el ser"

Resolución de aprobación N° 014911 del 4 de diciembre de 2015

DANE 105001026671 NIT 901050539-1

Decreto único reglamentario para sector educación 1075 de 2015.

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. RAC. 011-11-2023

(16 DE NOVIEMBRE 2023)

Por medio de la cual se ADJUDICA: TINTAS Y RESMAS .

La Rectoría de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS del Municipio de MEDELLÍN en uso de sus facultades legales, en particular las conferidas por la Ley 115 de 1994, Artículo 10 de la Ley 715 de 2002; el Decreto 1075 de 2015; el Decreto 4807 de 2011, y conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo N° 15 del 14 de Marzo de 2023 del Consejo Directivo (Reglamento de Contratación Institucional para la contratación de bienes y servicios hasta la cuantía de 20 SMLMV),

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 2.3.1.6.3.6 Numeral 4, del Decreto 1075 del 2015, establece que será competencia de la Rectoría: "Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería."
2. Que el Acuerdo N° 15 del 14 de Marzo de 2023 expedido por el Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS en concordancia con el Decreto 1075 de 2015 establece el procedimiento para la adquisición de bienes y la celebración de contratos.
3. Que en cumplimiento de lo estipulado en las normas antes referidas, se publicó en la página web institucional (<https://www.iebarriosannicolas.edu.co/>) los documentos que respaldan la presente convocatoria pública.
4. Que conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1075 de 2015 y el Acuerdo N° 15 del 14 de Marzo de 2023, expedido por el Consejo Directivo de la Institución, el proponente INVERSIONES PUBLI JJ SAS cumple con los requisitos establecidos en la invitación.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a INVERSIONES PUBLI JJ SAS, identificado con NIT. 900960353-8; Por valor de \$1599997.84

ARTÍCULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas de la presente contratación, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la Disponibilidad Presupuestal 12 del 07 DE NOVIEMBRE 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en MEDELLÍN, el 16 DE NOVIEMBRE 2023



HENRY MONSALVE AMARILES

Rector



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS

"Comprometidos con el conocimiento y el ser"

Resolución de aprobación N° 014911 del 4 de diciembre de 2015

DANE 105001026671 NIT 901050539-1

Decreto único reglamentario para sector educación 1075 de 2015.

TINTAS Y RESMAS

CONTRATO	CONTRATO No. C. 011-11-2023
CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS
CONTRATISTA:	INVERSIONES PUBLI JJ SAS
OBJETO DEL CONTRATO:	TINTAS Y RESMAS
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 1,599,998
FECHA DE INICIO:	16 DE NOVIEMBRE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	22 DE NOVIEMBRE 2023
PLAZO:	08 DIAS

Entre los suscritos

HENRY MONSALVE AMARILES, con cédula de ciudadanía 98.546.063 representando legalmente la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS, obrando de conformidad con el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 1082 de 2015, y el Acuerdo N° 15 del 14 de Marzo de 2023 expedido por el Consejo Directivo de la Institución, los cuales autorizan a la Rectoría para algunas funciones, entre ellas ordenar gastos, autorizar a la prestación de servicios y compras o la ejecución de obras y celebrar contratos.

Con base en los anteriores fundamentos legales y teniendo en cuenta la Resolución Rectoral No. RAC. 011-11-2023 de 16 DE NOVIEMBRE 2023, mediante la cual se realiza la adjudicación objeto de este contrato.-----

Y INVERSIONES PUBLI JJ SAS, identificado con NIT. 900960353-8, representado legalmente por YULY ANDREA ALVAREZ JIMENEZ, con C.C. 1036611718, acordamos celebrar EL PRESENTE CONTRATO: TINTAS Y RESMAS , el cual se registrará por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS a lo siguiente:-----

1. A suministrar los bienes y/o servicios que se especifican a continuación, conforme a la oferta económica presentada por el contratista, la cual se anexa al presente contrato.-----

CANTIDADES	DETALLE
4	CAJA DE RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO
12	FOLDER PASTA 3 AROS TAMAÑO CARTA
8	TINTA PARA IMPRESORA

2. A entregar los bienes y/o servicios de acuerdo con los pedidos solicitados por el contratante durante el tiempo de la ejecución del contrato en un plazo no mayor a 08 DIAS luego de que el contratante realice el pedido.-----

3. A entregar los bienes y/o servicios de buena calidad en las instalaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS, ubicada en la CR 45 A N° 96 - 17 o donde se designe por la Contingencia.-----

SEGUNDA. FORMA DE PAGO: La institución cancelará el valor del contrato conforme a los bienes solicitados, hasta dentro de los ocho (8) días hábiles posterior al recibo a satisfacción, mediante cheque girado directamente al contratista, con sello de cruzado y de pago al primer beneficiario o mediante transacción bancaria al contratista, con estricto cumplimiento al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la tesorería.-----



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS

"Comprometidos con el conocimiento y el ser"

Resolución de aprobación N° 014911 del 4 de diciembre de 2015

DANE 105001026671 NIT 901050539-1

Decreto único reglamentario para sector educación 1075 de 2015.

TERCERA. DURACIÓN: El presente contrato tendrá una duración del 08 DIAS, contados a partir de 16 DE NOVIEMBRE 2023.-----

CUARTA. SUSPENSIÓN Y LIQUIDACIÓN: El presente contrato podrá suspenderse o liquidarse dentro del término de ejecución, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, cesando las obligaciones recíprocas entre las partes.-----

QUINTA. OBLIGACIÓN LABORAL: Ni la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS ni HENRY MONSALVE AMARILES, adquieren relación laboral u obligación de este tipo con el CONTRATISTA, en relación al objeto de este contrato, por lo tanto con el pago de la suma aquí pactada, el CONTRATISTA manifiesta que el CONTRATANTE se encuentra a paz y salvo por el servicio---

SEXTA. SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato estará a cargo de HENRY MONSALVE AMARILES, quién ACEPTA como ordenador del gasto y como administrador del Fondo de Servicios Educativos, velar por el estricto cumplimiento del objeto del contrato, incluida las obligaciones del contratista.

Solicitará al CONTRATISTA la información y los documentos que considere necesarios en relación con el desarrollo del mismo.-----

SÉPTIMA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El CONTRATANTE atenderá los pagos del presente contrato, con recursos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución y que están dentro de su presupuesto.-----

OCTAVA. APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN: En materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilaterales, inhabilidades e incompatibilidades, cesión del contrato, se dará cumplimiento a la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.-----

NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente instrumento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la constitución y la ley.-----

DÉCIMA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, relacionados con el desarrollo de este contrato, se fija como domicilio el Municipio de MEDELLÍN. La dirección del contratista es CLL 49 F CR 81 C 27 y la del contratante es CR 45 A N° 96 - 17.-----

Para constancia se firma en la ciudad de MEDELLÍN el 16 DE NOVIEMBRE 2023

El contratante


HENRY MONSALVE AMARILES

Rector

C.C.98.546.063

El contratista


YULY ANDREA CARDONA JIMENEZ

C.C.1036611718

Representante legal de INVERSIONES PUBLI JJ SAS